



DECRETO N° 2139
NEUQUÉN, 19 DIC 2001

El Expediente SEO N° 10841-G-00 originado en la nota elevada por la señora GARCÍA ADRIANA CLAUDIA mediante la cual solicita un plan de pago para cancelar la deuda por la obra de cloacas realizada en su barrio; y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Economía y Gestión Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 8171 se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: "Red Cloacal Barrio Belgrano Sector II";

Que a fs. 14 obra encuesta socio-económica realizada por la Subsecretaría de Promoción Social, en la cual se estima conveniente otorgar un plan especial de facilidades de pago, dada la situación por la que atraviesa la contribuyente y teniendo en cuenta su voluntad de abonar;

Que a fs. 24 interviene la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones -Subsecretaría de Obras Públicas- informando que la deuda con la empresa Eduardo Delgado asciende a \$ 583,20;

Que la contribuyente manifiesta que puede abonar una cuota de \$ 30.-;

Que se expide el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana solicitando la elaboración de la respectiva norma legal de acuerdo al proyecto de decreto obrante a fs. 30;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un aporte reintegrable de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 583,20), a favor de la señora GARCÍA CLAUDIA ADRIANA, D.N.I. N° 17.441.874, destinado a cancelar la deuda que mantiene con la empresa Eduardo Delgado, en concepto de Red Cloacal en el Barrio Belgrano, Sector II, por el lote identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-80-0651-0000.-

Artículo 2º) El aporte acordado en el Artículo anterior deberá ser reintegrado al Municipio en cuotas iguales y consecutivas de Pesos Treinta ...2º///


FERNANDO EL PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

///...2º

(\$ 30.-) sin interés de financiación.-

Artículo 3º) El recupero se formalizará a través del Área Facilidades de Pago
----- dependiente de la Dirección General de Gestión Tributaria.-

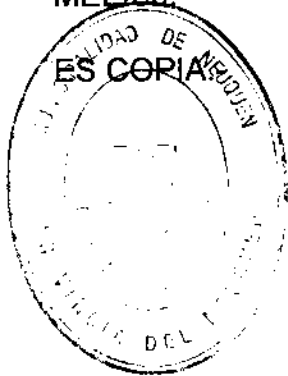
Artículo 4º) La Contaduría Municipal otorgará un código de imputación contable
----- que permita diferenciar el ingreso que se produce por este concepto,
de los que son de origen tributario.-


Artículo 5º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Partida
----- respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

MEE/eb.-




FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Economía y Gestión Urbana
Secretaría General de Economía y Gestión Urbana

FDO) QUIROGA
FARIZANO.-